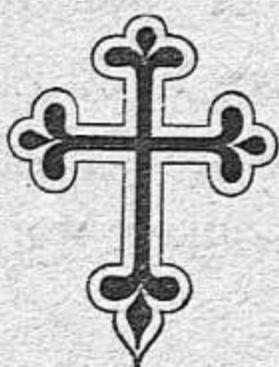


BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO.—Edicto para la provisión de un Beneficio de Oficio con cargo de Vicesochante en la S. I. Catedral.—Santa Pastoral Visita.—SAGRADAS CONGREGACIONES: Penitenciaria Apostólica: Duda sobre Altar privilegiado y Misas celebradas en el mismo.—Secretaría de Estado: Declarando en vigor algunos cánones del Derecho canónico.—S. Cog. de Seminarios y Universidades: Que el nuevo Código de Derecho canónico debe de adoptarse como texto en las aulas.—De Ritos: Sobre el uso «campane tubolari» en el órgano.—Sobre el canto litúrgico gregoriano.—Fiesta en el Santuario de la Virgen del Camino en acción de gracias por la concesión de la Coronación canónica de su imagen.—La Fiesta de la Raza.—Ceremonial de los fieles en la Iglesia.—Suscripciones.—Preceptoría en Boadilla de Rioseco.—Asociación de Sufragios.—Bibliografía.

NOS EL OBISPO,
Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de León

HACEMOS SABER: Que por defunción del señor D. Mariano Santos González se halla vacante en esta S. I. Catedral un Beneficio cuya provisión corresponde a la Corona y al cual, en virtud de lo dispuesto por la R. O. concordada de 23 de Abril de 1908, se le ha unido el cargo de Vicesochante, pasando en su virtud a ser de

oficio, y debiendo proveerse como los demás de su clase, conforme a lo dispuesto en la citada Real Orden, hemos acordado convocar a oposición dentro del término de cuarenta días a contar desde el de la fecha y prorrogable a Nuestra voluntad.

Los ejercicios que deberán practicar los aspirantes y que tendrán lugar ante una Diputación nuestra y bajo la dirección y censura de examinadores nombrados al efecto serán los siguientes:

- 1.º Cantar la escala diatónica de SOL grave a MI agudo.
- 2.º Cantar un juego de VISPÉRAS, HIMNO y GRADUAL (gregoriano).
- 3.º Cantar una obra a solo con acompañamiento de órgano, a elección del opositor.
- 4.º Sufrir un breve examen teórico-práctico de rudimentos de SOLFEO.

Por tanto, llamamos a todos los que, no excediendo de treinta y cinco años de edad, y siendo Presbíteros, o en aptitud de serlo *intra annum adeptae possessionis* y hallándose adornados de las condiciones que para estos Beneficios exige el último Concordato, quieran oponerse al referido Beneficio, para que, dentro del término señalado comparezcan por sí, o por procurador ante el infrascrito Secretario Capitular, los cuales para ser admitidos a la firma deberán presentar con la correspondiente solicitud los siguientes documentos: 1.º Fe de bautismo, legalizada en forma notarial, o por el Provisor de la Diócesis; 2.º Letras testimoniales de su respectivo Prelado y permiso del mismo para tomar parte en la oposición; 3.º En el caso de que el opositor no fuese aun Presbítero, los documen-

tos que acrediten su instrucción y aptitud para serlo *intra annum*.

El que fuere nombrado, además de las obligaciones generales a los demás señores Beneficiados de esta Santa Iglesia, compatibles con su cargo, tendrá las especiales siguientes: 1.^a Regir el Coro, alternando por semanas con el Sochantre, a excepción de los días solemnes en que según ceremonial entonan los dos; 2.^a Sustituirse recíprocamente en ausencias, enfermedades y vacantes; 3.^a cantar el papel de Bajo en la Capilla de Música siempre que el Maestro de la misma así lo ordene, estando en este caso obligado a la asistencia a los ensayos a que por el dicho Sr. Maestro fuere convocado; 4.^a Asistir a cuantas funciones se celebren dentro o fuera de la Catedral con asistencia del Excmo. Cabildo; 5.^a Observar todas las reglas establecidas y que en lo sucesivo se establecieren para el mejor servicio del culto divino; 6.^a En el caso de que se imposibilitase para el Coro, a juicio del Cabildo, tendrá que atenerse a lo que dispusiere la Superioridad, sobre jubilaciones, o en su defecto a lo que Nos determinemos.

Concluídos los ejercicios se elevará a S. M. la propuesta correspondiente para que se digne nombrar al que estime más conveniente.

El agraciado percibirá la dotación asignada en el vigente Concordato a los Beneficiados de Iglesias sufragáneas, en el tiempo, modo y forma que el Estado la satisfaga, gozando de todas las consideraciones debidas a los individuos de su clase.

Y para que llegue a noticia de las personas a quienes pueda interesar, expedimos el presente firmado por Nos,

sellado con los de nuestras armas y refrendado por el infrascrito Secretario Capitular, en León a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

† JOSÉ, OBISPO de León.—Dr. Raimundo Victorero, Deán.—Pedro Serrano, Canónigo.—Por acuerdo del Excmo. Sr. Obispo, Deán y Cabildo, Dr. Ricardo Canseco, Canónigo Doctoral, Secretario Capitular.

EDICTO para la provisión de un Beneficio de oficio con cargo de Vicesochantre de la S. I. Catedral de León con término de cuarenta días que cumplen el 8 de Noviembre de 1917.

Santa Pastoral Visita

El día 24 del actual mes salió nuestro Ilmo. y Reverendísimo Sr. Obispo, con el fin de practicar la Santa Pastoral Visita en los Arciprestazgos de Valdevimbre, Vega y Páramo y San Miguel del Camino; habiendo en el mismo día empezado sus tareas apostólicas por la parroquia de Villadesoto, primera que se encuentra en el arciprestazgo de Valdevimbre, continuando a la de Grulleros donde administró el Sacramento de la confirmación a 393,

y en la misma distribuyó 400 comuniones, por la tarde hizo la de Cembranos, confirmando a 112. El día 26 visitó las de Vitoria y Antimio de Abajo por la mañana, y por la tarde la de Ardoncino donde administró el Sacramento de la confirmación a 112, y en la misma celebró al día siguiente la Santa Misa acercándose todos los feligreses, a recibir de sus manos la sagrada Comunión, practicando en este día 27, la Santa Visita en Banuncias y Cillanueva por la mañana, y en las parroquias de San Cibrián y Fresnellino por la tarde haciendo a continuación su entrada en la de Valdevimbre. El día 28 celebró la Santa Misa en esta parroquia habiendo distribuido 400 comuniones y administrado en la misma la confirmación. El día 29 se trasladó a la parroquia de Ardón, primera del Arciprestazgo de Vega y Páramo, donde continúa incansable en su labor.

Acompañan a S. S. Ilma. un Rvdo. P. Capuchino, su Secretario de Visita, Lic. D. Miguel Alvarez Alonso, Canónigo Prefecto de Ceremonias de esta S. I. Catedral y el Beneficiado de la misma don Rogelio Arias.

Según nuestras noticias en todas las parroquias visitadas ha sido S. S. Ilma. objeto de las más vivas demostraciones de cariño y respeto.

El Rvdmo. Prelado durante esta ausencia ha encomendado el Gobierno de la Diócesis al M. I. Sr. Dr. D. Raimundo Victorero y Bada, Deán de la S. I. Catedral.



Sacra Poenitentiaria Apostólica

SECTIO DE INDULGENTIIS

DUBIA

CIRCA ALTARIA PRIVILEGIATA ET MISSAS IN EIS
CELEBRANDAS.

Propositis S. Poenitentiariae Apostolicae dubiis:

«1. An privilegium Altaris applicari possit pluribus defunctis, pro quibus Missa celebratur?

»2. An recipi queant onera perpetua Missarum ad Altare privilegiatum celebrandarum?»

S. Tribunal, die 3 iulii, anno 1917, respondendum censuit:

«Ad 1^m *Negative*, prout iam decisum fuit a S. Congregatione Indulgentiarum, decretis dierum 29 februarii 1864 et 19 iunii 1880;

»Ad 2^m Recipi possunt, dummodo numerus Missarum, tam fundatarum quam adventitiarum, sit talis, ut ei comode satisfieri possit.»

Et in audientia, subsignata die, infrascripto Cardinali Poenitentiario Maiori impertita, SSmus. D. N. D. Benedictus div. Prov. Pp. XV, has responsiones in omnibus approbavit, iussitque ut publici fierent iuris.

Datum Romae, in S. Poenitentiaria, die 6 iulii 1917.

GULIELMUS CARD VAN ROSSUM, *Poen. Maior.*

L. ✠ S

F. Borgongini Duca, S. P., *Secretarius.*

SECRETARIA STATUS

DE PRAESCRIPTIS ALIQUORUM CODICIS CANONUM

Episcopi aliive locorum Ordinari complures a SS. D. N. Benedicto Pp. XV demisse efflagitarunt ut, nulla interposita mora, vigere incipiant praescripta Codicis i. e. quae sequuntur:

- 1.º Canonis 859, § 2;
- 2.º Canonis 1108, § 2, 3;
- 3.º Canonis 1247, § 1;
- 4.º Canonum 1250, 1251, 1252, 1253; 1254, § 1.

Beatissimus Pater, in audientia die 19 mensis augusti infrascripto Cardinali data, relatas preces benigne excipiens, decrevit, praescripta canonum, de quibus supra, ex hoc ipso die vim habere; praetereaque, Motu proprio, concessit ut S. R. E. Cardinales iam nunc omnibus ac singulis fruantur privilegiis quae can. 239, § 1, 240, 600, n. 3, 1189, 1401, eiusdem Codicis describuntur. Quae omnia promulgari iussit, contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Ex aedibus Vaticanis die 20 mensis augusti anni 1917.

P. CARD. GASPARRI, *a Secretis Status*,

Los Cánones citados en el precedente decreto son los siguientes:

CAN. 859.

§ 2. Paschalis communio fiat a dominica Palmarum ad dominicam in albis; sed locorum Ordinariis fas est, si ita personarum ac locorum adiuncta exigant, hoc tempus

etiam pro omnibus suis fidelibus anticipare, non tamen ante quartam diem dominicam Quadragesimae, vel prorogare, non tamen ultra festum sanctissimae Trinitatis.

CAN. 1108.

§ 2. Solemnis tantum nuptiarum benedictio vetatur a prima dominica Adventus usque ad diem Nativitatis Domini inclusive, et a feria IV Cinerum usque ad dominicam Paschatis inclusive.

§ 3. Ordinarii tamen locorum possunt, salvis legibus liturgicis, etiam praedictis temporibus eam permittere ex iusta causa, monitis sponsis ut a nimia pompa abstineant.

CAN. 1247.

§ 1. Dies festi sub praecepto in universa Ecclesia sunt tantum: Omnes et singuli dies dominici, festa Nativitatis, Circumcisionis, Epiphaniae, Ascensionis et sanctissimi Corporis Christi, Immaculatae Conceptionis et Assumptionis Almae Genitricis Dei Mariae, sancti Ioseph eius sponsi, Beatorum Petri et Pauli Apostolorum, Omnium denique Sanctorum.

CAN. 1250.

Abstinentiae lex vetat carne iureque ex carne vesci, non autem ovis, lacticiniis et quibuslibet condimentis etiam ex adipe animalium.

CAN. 1251.

§ 1. Lex ieiunii praescribit ut nonnisi unica per diem comestio fiat; sed non vetat aliquid cibi mane et vespere sumere, servata tamen circa ciborum quantitatem et qualitatem probata locorum consuetudine.

CAN. 1252.

§ 1. Lex solius abstinentiae servanda est singulis sextis feriis.

§ 2. Lex abstinentiae simul et ieiunii servanda est feria quarta Cinerum, feriis sextis et sabbatis Quadragesimae et feriis Quatuor Temporum, pervigiliis Pentecostes, Deiparae in caelum assumptae, Omnium Sanctorum et Nativitatis Domini.

CAN. 1253.

His canonibus nihil immutatur de indultis particularibus, de votis cuiuslibet personae physicae vel moralis, de constitutionibus ac regulis cuiusvis religionis vel instituti approbati sive virorum sive mulierum in communi viventium etiam sine votis.

CAN. 1254.

§ 1. Abstinentiae lege tenentur omnes qui septimum aetatis annum expleverint.



S. Congregatio de Seminariis
et de Studiorum Universitatibus

DE NOVO IURIS CANONICI CODICE IN SCHOLIS PROPONENDO

Cum novum iuris canonici Codicem SS. D. N. Benedictus Pp. XV a die festo Pentecostes proximi anni millesimi nongentesimi duodevicesimi in universa latina Ecclesiae vim habiturum esse edixerit, liquet ex eo ipso die Codicem fore authenticum et unicum iuris canonici fontem, proptereaque tum indisciplina Ecclesiae moderanda, tum in iudiciis et in scholis eo uno utendum esse. Quam sit igitur necessarium, clericis praesertim, Codicem probe nosse atque omnino habere perspectum, nemo est qui non videat.

Itaque Sacra haec Congregatio, ut in re tanti momenti rectae alumnorum institutioni pro officio suo consulat, omnibus ac singulis studiorum Universitatibus et iuris canonici Lyceis quae, ad normam can. 256, § 1, eidem Sacrae Congregationi parent, praecipit ac mandat, ut in schola antehac *textus* aptissime nuncupata, in qua ius canonicum penitus copioseque praelegitur, ita in posterum eiusmodi disciplina tradatur, ut alumni, non modo Codicis sententia *synthetice* proposita, sed accurata quoque uniuscuiusque canonis *analysis*, ad cognoscendum et intelligendum Codicem veluti manu ducantur: debent scilicet doctores iuri canonico tradendo, ipso Codicis ordini ac titulorum capitumque serie religiosissime servata, singulos canones diligenti explanatione interpretari. Iidem tamen magistri, ante quam dicere de aliquo instituto juridico aggrediantur apte exponant qui eius fuerit ortus, quae decursu temporis acciderint progressiones, mutationes ac vices, ut discipuli plenioram iuris cognitionem assequantur.

Nullo ceterum, praeter Codicem, libro alumnos uti necesse erit; quodsi doctoribus placuerit eos unum aliquem adhibere librum, id sancte retinendum, ut non eius libri ordini ordo Codicis, sed huic ille aptetur et accommodetur.

Romae, ex aedibus S. Congregationis de Seminariis et Studiorum Universitatibus, de VII mensis augusti anni MCMXVII.

CAIETANUS CARD. BISLETI, *Praefectus*.

L. ✠ S.

Ioseph Rossino, *Substitutus*.

SACRA CONGREGATIO RITUUM

DE INSTRUMENTIS «CAMPANE TUBOLARI» IN ORGANO

Rmus. Dñus. Episcopus Tarvisinus Sacrae Rituum Congregationi sequens dubium pro opportuna solutione proposuit; nimirum:

Utrum organo ad usum liturgicum adhibitu adiungere liceat instrumenta vulgo vocata *Campane tubolari*?

Et Sacra eadem Congregatio, attento Motu Proprio Sme. Pii Papae X, *De musica sacra*, n. 4121, diei 21 novembris 1903, tit. VI, n. 18 et 12, una cum subsequentibus declarationibus, atque audito specialis Commissionis suffragio, respondendum censuit: *Negative*.

Atque ita rescripsi ac declaravit, die 18 maii 1917.

✠ ▲ CARD. VICO Ep. Portuen, et S. Rufinae,
S. R. C. Pro-Praefectus.

L. ✠ S.

Alexander Verde, *Secretarius*.

DUBIA

DE CANTU LITURGICO GREGORIANO

A Sacra Rituum Congregatione sequentium dubiorum solutio ex postulata est; nimirum:

I. An liceat in commodum cantorum, praesertim in ecclesiis ruralibus, adhibere cantum gregorianum notulis musicalibus modernis descriptum?

II. An decretum super editione vaticana eiusque reproductione quoad libros liturgicos gregorianos cum sig-

nis rythmicis, uti vocant, privata auctoritates adiectis, quod impressum quidem est sub n. 4263 et die 11 aprilis 1911, inter *decreta authentica* S. R. C. sed non insertum in *Acta Apostolicae Sedis*, maneat adhuc in suo vigore?

Et Sacra eadem Congregatio, audito specialis Commissionis voto, propositis dubiis ita respondendum censuit:

Ad I. *Affirmative*, iuxta decretum n. 4166 circa libros cantus liturgici gregoriani, diei 11 augusti 1905 ad VII; relatum inter *decreta authentica* S. R. C. et *Acta Apostolicae Sedis*.

Ad II. *Affirmative*, in subsidium scholarum cantorum, iuxta tenorem eiusdem decreti n. 4263. (1)

Atque ita rescripsit et declaravit die 23 iunii 1917.

✠ A. CARD. VICO, Ep. Portuen. et S. Rufinae,

S. R. C. Pro-Praefectus.

L. ✠ S.

Alexander Verde, *Secretarius*.

(1) *Decretum seu declaratio super editione vaticana eiusque reproductione quoad libros liturgicos gregorianos.*

N. 4263.

Cum postulatum fuerit, an Episcopi possint propriam approbationem donare libris cantus gregoriani, melodias Vaticanae editionis adamussim reproductas continentibus, sed cum signorum rythmicorum indicatione, privata auctoritate additorum, Sacra Rituum Congregatio ad maiorem declarationem Decreti n. 4259, 25 ianuarii vertentis anni, respondendum censuit:

Editionibus in subsidium scholarum cantorum, signis rythmicis, uti vocant, privata auctoritate ornatis, poterunt Ordinarii, in sua quisque Dioecesi, apponere *imprimatur*, dummodo constet, cetera, quae in Decretis Sacrae Rituum Congregationis iniuncta sunt, quoad cantus gregoriani restorationem, fuisse servata.

Quam resolutionem Sanctissimo Domino nostro Pio Papae X, per Sacrorum Rituum Congregationis Secretarium relatum, Sanctitas Sua ratam habuit et probavit. Die 11 aprilis 1911.

FIESTA EN EL SANTUARIO DE LA VIRGEN DEL CAMINO

en acción de gracias por la concesión de la Coronación Canónica de su imagen.

Secundando los deseos manifestados por nuestro ilustrísimo Sr. Obispo, en su Carta Pastoral del 27 de Agosto último y como tributo de gracias por el Decreto, concediendo la coronación canónica de la Patrona de la región leonesa; el día 9 del actual mes y hora de las 12 de la mañana, un triple repique general de campanas, en todas las Iglesias de la Diócesis, anunció con esta señal de alegría, tan grata nueva, como fausto acontecimiento.

El Domingo 16 del actual, fueron numerosas las comuniones que se distribuyeron en el venerado Santuario de *Nuestra Señora del Camino*, prueba del fervor con que los devotos de la Santísima Virgen celebraban el decreto de la Coronación canónica de esta milagrosa Imagen; siendo dos las Misas solemnes que en este día se celebraron.

A las cuatro y media de la tarde un volteo de campanas anunció la llegada al Real Santuario, de nuestro Rvdmo. Prelado, a quien acompañaban su Secretario y Vicesecretario, viéndose asediado por los numerosos fieles que se disputaban el honor de besar su pastoral anillo, y a quien esperaban a la entrada del Templo, el Excmo señor D. Francisco Cirujeda, General gobernador militar de esta plaza, el Ilmo. Sr. D. Angel Gomez Inguanzo, Gobernador Civil de la provincia y un número grande de

sacerdotes, que de León y de las parroquias limítrofes, acudieron a esta solemne función.

La Iglesia estaba de bote en bote, ocupando también los fieles los amplios pórticos del Templo, pocas veces hemos visto este Santuario ofreciendo el aspecto hermoso que en este día ofrecía, en el presbiterio ocuparon un lado los Excmos Sres. Gobernador Militar y Civil y el Sr Secretario de este y el otro nuestro Rvmo. Prelado a quien acompañaban los M. Iltres. Sres. Magistral de la S. I. Catedral y Secretario de Cámara, dando comienzo la función solemne, con la Exposición de S. D. M. santo Rosario, sermón, que alusivo al acto, predicó el Rvdo. Padre Angel Monjas del Colegio de Agustinos de esta Ciudad, *Te Deum* y *Salve* solemnes, terminándose con la Bendición del Santísimo dada por nuestro amadísimo Sr Obispo. La parte musical fue habilmente ejecutada por la Capilla de la Catedral.

Quiera Dios que en el próximo año veamos *coronada* a nuestra excelsa patrona la Virgen del Camino.



La Fiesta de la Raza

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado ha recibido la siguiente Carta-Circular del Excmo. Sr. Presidente de la «Unión Ibero-Americana»:

«Unión Ibero-Americana.—Presidencia.»

Ilmo. Sr. Obispo de León.

Muy señor mio: La «Fiesta de la Raza», es decir, la conmemoración anual de la fecha en que las carabelas salidas de Palos de Moguer, impulsadas por la fe de la Reina Isabel, y guiadas por el genio de Colón, arribaron a las costas trasatlánticas, ha adquirido ya carta de naturaleza en los pueblos iberos de ambos mundos.

En el año 1916, el 12 de Octubre se solemnizó en toda España y en toda América, constituyendo reducidísima excepción los diarios y revistas que, allá y aquí, omitieron un recuerdo digno al glorioso aniversario, a cuya evocación se despierta en todos los hogares de nuestra estirpe el sentimiento de fraternidad más cordial; habiendo tomado parte por igual en los actos celebrados, rivalizando en entusiasmo, los ciudadanos respectivos y las colonias existentes en cada nación, de las otras ibero-americanas; por doquier, hombres eminentes rindieron públicamente homenaje a la historia común y excitaron la fe en el porvenir; al éxito alcanzado contribuyeron todas las clases sociales, y las corrientes de aspiración a más sólidas relaciones ibero-americanas, se exteriorizaron con el carácter

peculiar adecuado, pero con análogo fervor en las iglesias y en los centros militares, en las residencias de los Jefes del Estado y en las instituciones obreras, en las Cámaras legislativas, asociaciones y academias y en las escuelas públicas, en las obras de piedad de los pobres y en las frases de gratitud de los más desgraciados... ¡Qué más se puede ambicionar, en orden a lo que cabe ser realizado por la masa total de nuestra raza, en pro del gran ideal de unión de los pueblos que la integran!

Esta Asociación, que siempre conceptuó decisivo para los fines que persigue, en hacer latir en el pueblo los anhelos de confraternidad ibero-americana, se ha impuesto como una de sus tareas de importancia en la actualidad, la de avivar y dilatar más y más la «Fiesta de la Raza», orientando sus consecuencias hacia hechos de gobierno, y por ello, perseverando en la propaganda que desde hace años viene efectuando en tal sentido, con la antelación conveniente, realiza un llamamiento a cuantos simpatizan con su causa, recordándoles la perdurable efemérides, a fin de que los particulares, Corporaciones y Centros de todas clases organicen con tiempo, para el 12 de Octubre de 1917, los actos conmemorativos que estimen más eficaces y efectúen extensas propagandas encaminadas a conseguir que, hasta en los más remotos lugares, se dirija una voz autorizada a sus habitantes para hacerles penetrarse de que con la familia, la región y la patria, hay una entidad moral superior que es la raza; y que a la que ellos pertenecen fué gloriosa y volverá a serlo si, con los sentimientos de amor y justicia, se fortifica el convencimiento de la necesidad de unirse para la legítima consecución de sus fines providenciales.

Esperamos de su cultura y entusiasmo nos secunde en esta altruista labor, y encareciéndole las noticias que crea conveniente transmitirnos sobre el particular, me suscribo de usted atento s. s. q. b. s. m., *Faustino Rodríguez San Pedro*.

Con razón debe España celebrar la *Fiesta de la Raza*, establecida para conmemorar el aniversario del descubrimiento de América que se apareció e hizo gigantesca por la influencia bienhechora que en el mismo realizó la Iglesia Católica; por esto nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado la recomienda, buscando en la misma la unión y caridad de pueblos que son hermanos por su fe, por su lengua, por su historia y para que la Cruz plantada por Colón al tomar posesión de aquellos continentes nos cobije a todos bajo el manto de sus saludables enseñanzas, y todos los pueblos ibero-americanos, bajo esta unión, trabajen, en estas circunstancias, por el restablecimiento de la paz mundial, tan deseada y recomendada por nuestro Pontífice, Benedicto XV.



Ceremonial de los fieles en la Iglesia

1. La Iglesia es la casa de Dios, que es, a su vez, Nuestro Señor y Padre; su Soberana Majestad nos impone un profundo respeto, a la vez que su paternal bondad nos inspira una verdadera piedad filial. Este doble sentimiento influye en los fieles para hacerlos ir a la iglesia y enseñarles la compostura que en ella deben guardar, pues el respeto les pone delante la necesidad de presentarse ante Dios aseados y con un vestido decente, sobre todo cuando se trata de los grandes oficios de la Iglesia; la piedad filial les permite acercarse a Dios como un hijo se acerca a su bondadoso padre; no obstante, es mejor ir a la iglesia en traje de trabajo, con blusa y alpargatas, que dejar de ir y con ello privarse de las múltiples gracias que por ese medio se consiguen.

2. Los hombres, al entrar en la iglesia, deben descubrirse la cabeza como es de regla al presentarse ante una persona constituída en dignidad; las mujeres, según mandato del Apóstol, deben cubrirse como señal de modestia; toman agua bendita con la cual se santiguan, y luego, sin precipitación ni lentitud, se dirigen a su sitio, al llegar al cual saludan a Dios encerrado en el Tabernáculo.

La Iglesia no ha querido dejar en manos de la iniciativa privada, al capricho y mal gusto de unos, ni a los escrúpulos y refinamiento de otros, la traducción plástica de los sentimientos religiosos, sino que, particular para saludar al Santísimo Sacramento, ha puesto y señalado

sus leyes que sería temerario dejar de cumplir, así como sería grosería inconcebible dejar de acomodarse a los usos y costumbres que la etiqueta ha establecido en el orden civil.

Cuando está encerrada Su Divina Majestad en el Tabernáculo, se saluda haciendo genuflexión con la rodilla derecha; si está en el altar, como sucede durante la Misa, desde la consagración hasta la Comunión, o cuando está expuesto en el Sagrario, se hace genuflexión con ambas rodillas, inclinando profundamente la cabeza. Ambas maneras de saludar traducen muy bien la adoración más o menos solemne que tributamos a Dios, nos postramos a sus pies empequeñeciéndonos para ensalzarle a nuestros ojos, nos rebajamos para proclamarle Altísimo; le manifestamos con esta actitud los sentimientos que abriga nuestro pecho y que proclamamos con la boca al recitar la fórmula del acto de adoración: «Dios mío, os reconozco como mi Creador y Soberano Maestro, me someto enteramente a Vos.»

3. Hecha la genuflexión, los fieles empiezan con Dios una conversación íntima y familiar que debe durar sin interrupción hasta el fin de la visita. Durante este rato pueden permanecer arrodillados, de pie o sentados. En la sociedad es costumbre levantarse y permanecer en pie para honrar a alguna persona, para recibir sus órdenes o para escuchar el canto nacional; con ello manifestamos alegría y solemnidad. Nos sentamos para prepararnos a escuchar una lección, a leer, reflexionar o meditar, o en todo caso para descansar de una posición muy incómoda que hayamos tenido que soportar durante mucho rato. La posición que guardamos cuando estamos arrodillados, es

la que expresa mejor la humildad, el respeto, devoción y la súplica.

De todos modos, es necesario que la posición que adoptemos esté ausente de rigidez y molicie, de afectación y negligencia; hemos de procurar no mover demasiado el cuerpo, los miembros o la silla, volver la cabeza de un lado a otro, cruzar las piernas, distraerse por lo que pasa a nuestro alrededor, mirar con curiosidad a los que entran y salen, hablar, reír, bostezar, dormir, toser o sonarse con demasiado ruido, y escupir en el suelo; si tenemos necesidad de hablar hay que hacerlo en voz baja y con las menos palabras posible. Es de absoluta necesidad evitar singularizarse, ejecutar cualquier acto profano o cometer alguna irreverencia.

4. Si no se tiene algún libro para leer, se recomienda tener los brazos cruzados o las manos juntas, la vista modestamente bajada hacia el suelo o devotamente levantada al cielo o fija en el Tabernáculo, en el altar, en las evoluciones y ceremonias litúrgicas, en el oficiante o predicador. Levantamos instintivamente la vista hacia aquellos cuya atención queremos ganarnos o a quien hablamos; levantamos las manos juntas o separadas hacia aquellos de quienes solicitamos algún socorro o algún favor: como si quisiéramos atraérnoslos o recibir el auxilio que esperamos y para manifestarles nuestro ardiente deseo de ser escuchados. Jesucristo levantaba la vista hacia el cielo y de rodillas imploraba a su Padre, en las grandes circunstancias, y permaneció durante tres horas mortales con los brazos extendidos en la cruz. A imitación suya, los cristianos oran también algunos veces con los brazos extendidos como para hacer violencia a Dios, obtener una gracia

insigne o algún milagro o la curación de un enfermo en Lourdes.

5. No obstante sería una imprudencia que llevaría el desorden y la perturbación en nuestros templos parroquiales, sobre todo en los grandes concursos de fieles, entregarse a estas extraordinarias y excepcionales demostraciones de fe y fervor en esos momentos.

Hay un gesto autorizado por la tradición y sancionado por el uso, que consiste en golpearse el pecho, así nos presenta como modelo Jesucristo al publicano del Evangelio pidiendo perdón a Dios de sus pecados: «Dios mío, tened misericordia de mí, pecador». De esta manera unimos el gesto a las palabras para manifestar nuestro más sincero y verdadero arrepentimiento. A este fin nos golpeamos tres veces en el *Confiteor*, *Agnus Dei*, para pedir perdón de nuestros pecados por pensamiento, palabra y obra contra Dios, el prójimo o nosotros mismos.

6. En las misas rezadas sería conveniente permanecer de rodillas, menos en los dos Evangelios, que se escuchan generalmente de pie; esto no quiere decir que por razones particulares, como enfermedad, cansancio, etc., no pueda uno cambiar de posición.

En las misas solemnes se está de rodillas al principio, se sientan durante el *Kyrie*, parte del *Gloria y Credo* y durante el Ofertorio; en el prefacio se pone en pie; se vuelven a arrodillar durante el *Sanctus*, inclinándose profundamente antes y después de la Elevación de la Hostia y del Cáliz. Durante estos instantes hay que guardar el más profundo silencio correspondiente a la sublimidad de tan grande misterio. El alma se encuentra entonces tan ocupada en el misterio, que hace abstracción de los sentidos

y de todo recurso exterior; nada la distrae y ocupa todo sus sentidos y facultades en su contemplación, parece como herida por un terror sagrado que le quita el habla, pero que glorifica a Dios más que las palabras: *Silentium tibi laus*. Si cuando el Sacerdote levanta la Hostia consagrada para exponerla a la adoración de los fieles, éstos elevan hacia ella la vista y dicen devotamente las palabras: *Dominus meus et Deus meus*, ganan siete años y siete cuarentenas de indulgencias aplicables a las almas del Purgatorio, si están asociados a la *Obra Expiatoria*.

Terminada la Comunión, los fieles toman asiento, se arrodillan para recibir la bendición y se levantan en el último Evangelio.

7 Los fieles pueden desempeñar el triple papel de espectadores, oyentes y actores, pues se asiste suficientemente a la Misa y a los santos oficios cuando se es en verdad de los que rodean al Sacerdote y al altar, *circumstantium*, no a la manera de las estatuas que adornan los templos, sino como personas que ven lo que se hace, oyen lo que se dice y se canta. Dios, no obstante, no se contenta con tan mediocres disposiciones, sino que hay que procurar rivalizar que los querubines que invisibles adoran la Víctima inmolada en los altares, y cuyo aleteo creía oír San Juan Crisóstomo en la basílica de Santa Sofía; hay que unir la voz con la del Clero y del coro, recitar, salmodiar y cantar los textos litúrgicos unirse con intención al Sacerdote y a la Víctima que éste ofrece; seguir todas las peripecias del drama del Calvario, renovando de una manera real aunque mística en el altar, responder en voz baja o alta a las interpelaciones del Sacerdote, al *Confiteor*, al *Kyrie eleisón*, al *Dominus vobiscum*, al *Orate frates*, al

Sursum corda, al *Ite missa est*, a las oraciones que terminan con la palabra *amén*; hacer la señal de la cruz en la frente, en los labios y en el pecho al empezar el Evangelio, para demostrar que no se ruborizan de ella, sino que creen con tanta firmeza que están prontos a confesarla con la boca; doblar la rodilla si están de pie o inclinar la cabeza si están arrodillados o sentados al pronunciar los nombres de Jesús y de María, inclinarse profundamente al *Incarnatus* del *Credo* y al *Verbum caro factum est* del último Evangelio. En resumen, es necesario que entre el Sacerdote que ofrece el sacrificio y los fieles que asisten a él, se establezca una edificante y completa comunidad de pensamientos, sentimientos y acciones.

8. En las vísperas los fieles se ponen en pie al *Deus in adiutorium*, se sientan durante los salmos, haciendo inclinación de cabeza al *Gloria Patri* y en la doxología del himno durante el *Magnificat* y las oraciones.

En la exposición media y solemne del Santísimo Sacramento permanecen constantemente de rodillas, excepto durante los cantos y músicas que preceden siguen a las oraciones propiamente litúrgicas, y se inclinan profundamente durante la bendición.

9. Antes de salir del templo se ponen de rodillas, lo mismo que han hecho al entrar, y se despiden del Dios de la Eucaristía haciendo una genuflexión como para darle el adiós de la despedida. Los fieles que son verdaderamente piadosos, ponen el mayor cuidado posible en observar todas las ceremonias del culto, pues están firmemente convencidos de que la forma es necesaria para salvar el fondo, que si los sentimientos interiores se manifiestan al exterior por gestos, éstos hacen nacer en el alma otros sentimientos

que adquieren cada vez nuevo vigor; que si las ceremonias glorifican a Dios y santifican al que las observa, son también de grande edificación para el prójimo que las observa.

10. ¡Cuán hermoso y edificante es ver la reunión de los fieles penetrados de la presencia de Dios, atentos a los misterios sagrados, observar una perfecta uniformidad de actitud, un armonioso conjunto de movimientos, permanecer arrodillados, de pie o sentados, según las circunstancias, inclinarse ante el sacrosanto nombre de Dios, como un hermoso campo de trigo mecido por el soplo de la brisa matinal, levantarse como un solo hombre y cantar con una sola voz! Es en verdad la Iglesia militante, el ejército del Señor entregado a sus santos ejercicios, bajo la vista y el mandato de su jefe, preparándose de este modo para su triunfo glorioso en los Cielos por toda la eternidad.—X.

Preceptoría en Boadilla de Rioseco

Por decreto del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de fecha 21 del actual mes de Septiembre ha sido creada una Preceptoría de Latín y Humanidades en la parroquia de Boadilla de Rioseco, bajo la dirección del Rvdo. señor Lic. D. Gerasimo Blanco González, Coadjutor de la misma, la que se regirá por el Reglamento y plan de estudios de este Seminario, gozando sus alumnos de las prerrogativas que el mismo les concede.

Suscripciones abiertas en el Obispado de León

Para el dinero de San Pedro

	PTAS	CTS.
De Lorenzana.....	5	05
El Párroco de Garfín..	1	50
De Cervera.....	6	00
De Camasobres.....	5	00
De Lario.....	1	25
De Rueda del Almirante.....	7	00
De Buenavista.....	12	00
De Prado y Cerezal.....	2	00
De Vozmediano.....	8	00
De Colle.....	5	00
Párroco y fieles de Matanza (2. ^a vez).....	8	50
De Viego.....	4	50

Para los Santos lugares de Jerusalén

De Villabalter.....	2	50
De Palazuelo de Torío.....	3	00
De Vegas del Condado.....	5	50
De Devesa de Curueño.....	2	75
De Otero de Guardo.....	8	90
De Velilla de Guardo.....	8	50
De Soto de Valderrueda.....	3	35
De Los Espejos.....	3	65
De Sahechores.....	5	00
De Boca de Huérgano.....	2	60
De Matallana de Valmadrival.....	3	00
De Robles.....	5	00

De Villafrea.....	3	05
De Villamuñío.....	3	00
De Melgar de Abajo.....	1	60
Del Seminario Conciliar de San Froilán.....	16	00
De Santa Olaja de la Varga.....	6	00
De Oteruelo.....	2	00
De Villacidayo.....	2	00
De Valdehuesa.....	1	00
De Villomar.....	10	00
De Lillo e Isoba.....	8	00
De Villosilla.....	1	50
De Calaveras de Arriba.....	1	75
De La Vecilla.....	3	00
De Adrados de Boñar.....	2	50
De Boñar.....	16	50
De Castilfalé.....	2	75
De Relea.....	6	00

Para las Misiones de África

De Acevedo.....	4	60
El Párroco de Lorenzána.....	2	00
De Santibañez de la Peña.....	3	00
De Villafrechós.....	6	10
De Fuentes de Carbajal.....	2	00
De Nocado.....	2	50
De Mondreganes.....	6	40
De Armaño.....	2	50
De La Mata de la Riva.....	7	00

(Se continuará)

**Asociación de Sufragios Mútuos del Clero
de la Diócesis**

N ú m . 14

D. Angel Pastrana, párroco del Burgo-Ranero, fallecido el 5 del actual mes, pertenecía a la Asociación de Sufragios y tenía aplicadas las Misas, por lo que los asociados aplicarán en sufragio de su alma la dispuesta por el Reglamento.

Ha manifestado que desea pertenecer a la Asociación e ingresa en ella:

Núm. 1570.—Martínez Pastrana, D. José, dentro del primer año de su ordenación.

León 21 de Septiembre de 1917.

Lic. Felipe García Alvarez,
Pbro.-Secretario.

Bibliografías

NUEVO ASTETE GRADUADO EN ORDEN CÍCLICO.—Se compone de «tres opusculitos» al precio de: cinco, diez y quince céntimos de peseta respectivamente.

El primero contiene las oraciones y fórmulas más usuales del «Astete» juntamente con la exposición de las principales verdades de la doctrina cristiana. Al final lleva un método sencillísimo de preparación para la primera comunión.

El segundo contiene todo lo más importante del «Astete» y un pequeño resumen de Historia Sagrada.

El tercer opúsculo, contiene el tercero y cuarto grado. En el tercero va todo el «Astete».

En el cuarto, el «Astete» con algunas adiciones.

Los grados segundo, tercero y cuarto van distribuidos en lecciones con su programa al pie.

Los pedidos al autor—C. Damian Bilbao (Reyes 20 Madrid).

Se hace un descuento de 15 por ciento desde 50 ejemplares.

LECCIONARIO DE LAS DOMINICAS por Federico Clascar, Presbítero. Traducción del catalán.—Un volumen $13\frac{1}{2} \times 19\frac{1}{2}$ cm., de VIII-320 páginas. En rústica, **Ptas. 3**; elegantemente encuadernado en tela, **Ptas 4** (Por correo, certificado, **Ptas. 0'40** más) —*Luis Gili, Librería Católica Internacional, Clarís, 82, Barcelona, Apartado 415.*

«Libro esencial de formación religiosa» llama el traductor al *Leccionario de las Dominicas*, destinado a avivar la fe y extender el Evangelio del reino de Dios. Contiene todas las epístolas y evangelios que se rezan en la misa de los domingos, durante el año eclesiástico, con su respectivo comentario, corto sí, pero nutrido de abundante doctrina, que facilitará la inteligencia del texto y obrará en el ánimo del fiel cristiano la intimidad de Jesús, ilustrará su interior, desvanecerá las dudas e inquietudes y vigorizará su corazón trocando en él los desfallecimientos y miserias en cristiana y serena energía.

Muy oportuna y útil, por no decir necesaria, es la presente obra para cuantos se dedican a la enseñanza de la doctrina cristiana y predicación. El catequista hallará, además de la epístola y evangelio propio de cada dominica del año traducidos en lengua vulgar, un atinado comentario de los mismos, que podrá con facilidad ampliar sin grande esfuerzo; y lo propio sirve al predicador y de un modo especial al párroco, que se ve precisado a dirigir su palabra a los fieles para cumplir su deber, hallando en ella materia abundante, de sólida doctrina y fácil asimilación con que desempeñar con fruto su ministerio y el encargo que tiene prescrito de instruir y apacentar la grey que la Divina Providencia le ha confiado.